

Haviendo merecido ala piedad del Rey nuestro Señor
(que Dios que) que me confiera la villa de Alcañete mayor
se era villa: lo participo a V. J. para que lo tenga enten-
dido, y en su consecuencia me dispense sus ordenes que
obedecere gustoso, y disponga de mis facultades que en
plore en obsequio de este Ayuntamiento; y por ahora
y en el interin que se dispone mi viaje para esa villa
(quero sea tan pronto como deseo acansa de los malos
temporales que se experimentan) puede mandar
quanto quisiere tanto en esta villa, como en la corte adon-
depiere para el tanto de las cosas, quanto sea de su
mayor ayxado.

Nro Señor que a N. S. M. A. Almonacid de Ronita
y diciembre 16 de 1805.

Bern. José Heredia

Por Justicia y Ayuntamiento de la villa de Novatalla

de este ayuntamiento que Dno. D. Onesimo Ruiz

